



REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **UHF**, para la comuna de Casablanca, V Región.

RESOLUCION N° 09 /

SANTIAGO, 18 MAY 2004

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°12, de fecha 08 de octubre de 2002, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **UHF**, para la comuna de Casablanca, V Región, a **RADIO Y TELEVISION DE CASABLANCA LIMITADA**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°683, de fecha 22 de diciembre de 2003.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 29 de diciembre de 2003 y 26 de abril de 2004.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores, y

CONSIDERANDO :

I. Que **RADIO Y TELEVISION DE CASABLANCA LIMITADA**, RUT N°77.306.600-0, por presentación según ingreso CNTV N°683, de fecha 22 de diciembre de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **UHF**, para la comuna de Casablanca, V Región, que le fuera otorgada por Resolución N°12, de 08 de octubre de 2002, en el sentido de **ampliar en 365 días el plazo de inicio de servicio**.

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 29 de diciembre de 2003, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **UHF**, para la comuna de Casablanca, V Región, en el sentido de ampliar por noventa días el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde la total tramitación de la respectiva resolución.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 01 de marzo de 2004, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 26 de abril de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **UHF**, para la comuna de Casablanca, V Región, en el sentido de ampliar por noventa días el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde la total tramitación de la respectiva resolución.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 26 de abril de 2004, que dispone **modificar** la concesión a **RADIO Y TELEVISION DE CASABLANCA LIMITADA, RUT N°77.306.600-0**, para la comuna de Casablanca, V Región, otorgada mediante resolución N°12, de fecha 08 de octubre de 2002, en el sentido de ampliar por noventa días el plazo de inicio de servicio, los que se contarán desde la total tramitación de la respectiva resolución.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



[Handwritten Signature]
PATRICIA POLITZER
 Presidenta

Consejo Nacional de Televisión

TOMAR RAZON
 POR CENSO DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA

[Handwritten Signature]
 Jefe Subdivisión Jurídica
 División de la Vivienda y Urbanismo
 y Obras Pùblicas y Transportes

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº <i>272</i>	FECHA: 7 MAY 2004
TRAMITE <i>Se L. Oportun</i>	

PP/Lop.